



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02542916- -NEU-DESP#MS - ADQUISICIÓN REACTIVOS DE LABORATORIO
- H.P.N. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02542916- -NEU-DESP#MS y el Expediente Físico N° 8600-093950/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se gestiona la adquisición de REACTIVOS DE LABORATORIO, con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón;

Que actualmente se encuentran instalados en el mencionado servicio los equipos automatizados para las líneas: ADVIA IMMULITE Y CENTAUR en comodato perteneciente a la Firma SIEMENS HEALTHCARE S.A. - CUIT N° 30-71496863-3, instrumentado por Orden de Compra N° 19050, del expediente electrónico EX-2020-00502739- -NEU-RFIBIO#MS y expediente físico N° 8600-042203/2020;

Que dichos comodatos, incluyen la provisión de reactivos, controles, calibradores, soluciones de lavado, soluciones buffer y resto de consumibles y mantenimiento preventivo y correctivo para procesar el total de las determinaciones;

Que la Dirección General de Abastecimiento de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, informa que estos insumos son utilizados en el Sector Endocrinología del mencionado efector, quien centraliza las muestras de todos los laboratorios que componen la Red Provincial de Salud, incluyendo las determinaciones para el estudio de la Glándula Tiroidea, hormonas del aparato reproductor femenino y masculino, marcadores tumorales, insulina, entre muchas otras, para lo cual se requiere una metodología automatizada por la complejidad de estos análisis;

Que asimismo se llevan a cabo todas las determinaciones de Química Clínica, imprescindibles en toda la rutina del laboratorio, en pacientes quirúrgicos, internados, pediátricos y ambulatorios;

Que el servicio es el de mayor complejidad en toda la Provincia y es donde se resuelve el diagnóstico de cualquier paciente de la Provincia que llegue para ser confirmada;

Que la Firma realiza el mantenimiento de precios de los renglones adjudicados en la Orden de Compra N° 24834 del expediente electrónico EX-2022-00508360- -NEU-DESP#MS y el expediente físico N° 8600-074301/2022, existiendo variables en las cantidades por los consumos;

Que la contratación se realizará, conforme Pedido de Suministro N° 29987;

Que se estima una cobertura de seis (6) meses;

Que se cuenta con la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección General de Asesoría Legal Administrativa de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, la presente contratación debe encuadrarse en los términos previstos en el Artículo 64°, Inciso 2, Apartado d) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y en el Artículo 75° del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, y su modificatorio Decreto DECTO-2023-523-E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la contratación en los términos del Artículo 64°, Inciso 2, Apartado d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, con la Firma SIEMENS HEALTHCARE S.A., para la adquisición de REACTIVOS DE LABORATORIO, con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, hasta la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$86.916.663,64).

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la Firma mencionada en el Artículo 1° de la presente norma.

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, liquídese y páguese la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$86.916.663,64), y será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

10- L. MINISTERIO DE SALUD

ACE 005: ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P.	p.p.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	02	05	02	1111	\$86.916.663,64

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

